

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CARRERA DE GRADO

1. El Instituto Universitario CEMIC llama a concurso para el otorgamiento de becas de estudio a alumnos que estén en condiciones de incorporarse a las Carreras de Grado, es decir, que hayan finalizado el proceso de ingreso y obtenido una vacante.
2. Las becas de estudios son administradas por el Instituto Universitario CEMIC. Este deberá establecer un ranking de asignación de becas, de acuerdo al nivel alcanzado en el proceso de ingreso y a las necesidades económicas de los postulantes, quienes deberán presentar en el Departamento Administrativo Contable del IUC la solicitud formal de beca en las fechas establecidas.
3. En el momento de solicitar una beca es necesario presentar el certificado de finalización del nivel medio y/o polimodal. No se considerarán las solicitudes de quienes adeuden materias del nivel secundario.
4. Analizada la solicitud, el IUC requerirá la información complementaria que considere pertinente para el otorgamiento de las becas. Dicha información deberá ser provista en el tiempo y la forma que se indique al requerírsela. De no ser así, la solicitud quedará invalidada.
5. En el caso que los postulantes o sus familiares no tengan residencia en la Capital Federal, deberán acompañar su solicitud con un informe socio-ambiental local efectuado por una Asistente Social con certificación del Consejo Profesional local. En casos excepcionales la Institución autorizará el traslado de su Asistente Social a costa del postulante.
6. Las solicitudes de beca posibilitarán clasificar a los postulantes como:
 - a. elegibles, b) no elegibles.
7. El Comité de Becas evaluará a los postulantes elegibles según el orden de mérito basado en el rendimiento obtenido en el proceso de ingreso y será el responsable de la asignación de las becas disponibles. Sus resoluciones serán inapelables.
8. Los becarios seleccionados mantendrán tal situación durante toda la carrera siempre y cuando su rendimiento sea como mínimo, equivalente a la media de su promoción, no registre aplazos y se mantengan las condiciones de asignación.
9. El IUC a través de la Asistente Social hará un seguimiento personal de cada becario.
10. El Instituto Universitario CEMIC podrá cancelar, en cualquier momento, la beca por motivos de indisciplina, por un rendimiento insuficiente por parte del becario o por otros motivos que así lo justifiquen.